



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOB

Radicado: S 2020060007369

Fecha: 11/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



RE:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE MODALIDAD DE
CONTRATACION DIRECTA**

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, y los Decretos Departamentales 007 de 2012 y 2020070000007 del 2 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política establecen el principio de coordinación y colaboración armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.
2. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, consagra como modalidad de selección, la Contratación Directa.
3. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.
4. Que el contrato de comodato no se encuentra taxativamente enunciado ni reglamentado en la ley 1150 de 2007, sin embargo, por remisión expresa del artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales.
5. Que en virtud de lo anterior, el artículo 38° de la ley 9 de 1989, consagra que: "las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables."
6. Que la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros adscrita a la Secretaria de Hacienda, es la encargada de administrar todos los bienes del Departamento de Antioquia, entre ellos los bienes inmuebles que no requiera para su gestión institucional, los cuales puede arrendar o entregar en comodato.
7. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios previos para "Entregar a título de comodato a la E. S. E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-65649."
8. Que el contrato vinculado a la presente justificación no afecta el presupuesto del Departamento de Antioquia debido a que constituye un préstamo de uso de bien

" POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "

inmueble propiedad del Departamento de Antioquia que será devuelto una vez se cumpla el plazo pactado.

9. Que el proceso contractual surtió los requisitos para la entrega en comodato, elevando el tema al conocimiento del Comité de Administración de Bienes y Comité Interno de Contratación.
10. Que los estudios y documentos previos del proceso contractual, podrán ser consultados en la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, la cual se ubica en la Calle 42 B N° 52-106 del Municipio de Medellín o en el portal web del SECOP.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE

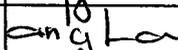
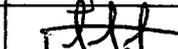
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar procedente y justificada la celebración del contrato de comodato para *"Entregar a título de comodato a la E. S. E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-65649."*

ARTICULO SEGUNDO. Contra este acto no procede ningún recurso y rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Elorza Restrepo / P.U. / Director Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros		20/02/2020
Revisó	Ángela Victoria Ávila Bernal / P.U. / Secretaría de Hacienda		
	Jhonatan Suárez Osorio / Director Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros		
Aprobó	Claudia Vélez Gallego / Asesora Despacho Hacienda		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			